



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE 2/2009, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLABLINO, A INICIATIVA PRIVADA, Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con el artículo 52 apartados 1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público –mediante la transcripción de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de León, Página Web del Ayuntamiento de Villablino www.aytovillablino.com, y Tablón de Edictos Municipal-, el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino (provincia de León) 2/2009, adoptado en su sesión de fecha veintiséis de octubre de 2009:

(...)PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, expediente 2/2009, promovido a iniciativa de D. José Luis López del Castillo, con requerimiento al promotor a fin de que proceda a la subsanación de la siguientes deficiencia:

Habrá de incorporar al expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.

Dicha deficiencia habrá de ser subsanada en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un periodo de información pública por el plazo de DOS MESES, mediante anuncios que serán insertados en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia de León que determine la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo, en la página Web del Ayuntamiento de Villablino y en el Tablón de Edictos Municipal.

El trámite de información pública se desarrollará conforme a las reglas señaladas en el artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y durante dicho periodo cualquier interesado podrá presentar alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

También será objeto de publicación en los medios señalados, el presente acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º,3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito afectado por la modificación puntual, que se corresponde con las parcelas catastrales



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

3788102QH1538N0001RX de 11.893 metros cuadrados (Parcela A en proyecto) y 3788101QH1538N0001KX, de 780 metros cuadrados (parcela B en proyecto), ubicadas en el Barrio de San Juan de Caboalles de Abajo (Villablino). Dicha suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento general, y como máximo durante dos años.

CUARTO.- Remitir un ejemplar del proyecto de modificación inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan”.

Así mismo, en cumplimiento del citado Acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2009, se somete a información pública el citado expediente de modificación 2/2009, mediante anuncios que serán insertados en los medios señalados en el apartado anterior, y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

A tal efecto, durante el plazo de los **DOS MESES** siguientes al día en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, cualquier interesado podrá consultar el expediente y toda la documentación que lo integra en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino (Avda. Constitución, 23, Villablino –León-), en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como consultar la documentación técnica en la página Web del Ayuntamiento de Villablino (www.aytovillablino.com), obtener copias de los documentos, y presentar por escrito, en el registro general municipal en horario de ocho a quince horas, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios que tenga por conveniente.

VILLABLINO, a 4 de noviembre de 2009.

LA ALCALDESA, P.D:

(Decreto 30-10-2009)

Fdo. Hermelinda Rodríguez González.-

(Primer Teniente de Alcalde)